

DECRETO N° 4438 /2011.

ARICA, 12 JUL 2011

VISTOS:

- a) **Decreto Alcaldicio N°3870**, de fecha 21 de Junio del 2011.
- b) **Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **CUERPO DE VOLUNTARIOS BOTES SALVAVIDAS DE ARICA**, de fecha 29 de Junio del 2011.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

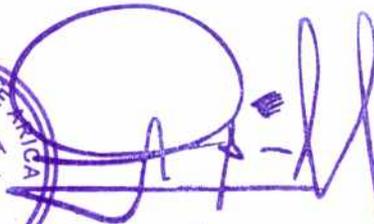
APRUEBASE el **Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **CUERPO DE VOLUNTARIOS BOTES SALVAVIDAS DE ARICA**, representado por don Cristian Ulises Figueroa Blanco, de fecha 29 de Junio del 2011.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.


LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/CCG/LCP/emv.

- Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Archivo, CON 398.

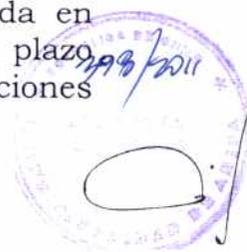
REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 29 de Junio de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y el **CUERPO DE VOLUNTARIOS BOTES SALVAVIDAS DE ARICA**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.868.220-2, representada por don **CRISTIAN ULISES FIGUEROA BLANCO**, R.U.T. N° 11.341.849-4, ambos con domicilio en Diego Dublé Urrutia N° 1983, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al CUERPO DE VOLUNTARIOS BOTES SALVAVIDAS DE ARICA, una subvención destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de otros (administración, combustible, aceite y repuestos, equipos de comunicación, uniformes, chalecos salvavidas y trajes).
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos). Suma que se entregara según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 129, de fecha 20 de Abril de 2011, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 12, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3870, de fecha 21 de Junio de 2011.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.

Archivo



Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciera oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de CUERPO DE VOLUNTARIOS BOTES SALVAVIDAS DE ARICA.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

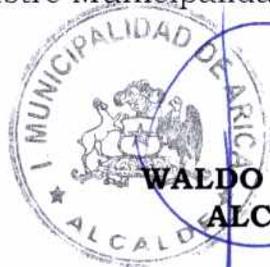
NOVENO

La personería de don WALDO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 06 de Diciembre del 2008 y la personería de don CRISTIAN ULISES FIGUEROA BLANCO, consta del Certificado N° 4098, de fecha 24 de Septiembre de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de los Interesados y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.

**CRISTIAN ULISES FIGUEROA BLANCO
CUERPO DE VOLUNTARIOS BOTES
SALVAVIDAS DE ARICA**



**WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA**



21 JUN 2011

EXENTO

VISTOS :

- a) Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 20 de abril de 2011, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 129, de fecha 20 de abril de 2011, del Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 446 de fecha 13 de junio de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO :

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$500.000.-** al **CUERPO DE VOLUNTARIOS BOTES SALVAVIDAS DE ARICA** RUT 65.868.220-2, representado por el señor **CRISTIAN ULISES FIGUEROA BLANCO**, RUT 11.341.849-4, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de: Otros: (administración, combustible, aceite y repuestos, equipos de comunicación, uniformes, chalecos salvavidas y trajes).

Forma de pago: se entregará en conformidad la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica del CUERPO DE VOLUNTARIOS BOTES SALVAVIDAS DE ARICA, se encuentra inscrita a fojas 186 N° 2491 de fecha 05 de noviembre de 2007 según Certificado N° 4098 de fecha 24 de septiembre de 2010, emitido por el señor Secretario Municipal.

El CUERPO DE VOLUNTARIOS BOTES SALVAVIDAS DE ARICA, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 73 Registro 291 otorgada con fecha 13 de agosto de 2008.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Otros: (Administración, Combustible, aceite y repuestos, Equipo de comunicación, Uniformes, Chalecos salvavidas y Trajes).	500.000
Totales	\$ 500.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al art. 27 del Decreto supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior

IMPUTESE el gasto al 24.01.006.009 "Cuerpo de voluntarios botes salvavidas de Arica "

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

WLSM/CRCG/LXCP/scv.-

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Serplac
- Archivos.-
- 14.06.11

